



COMISION MUNICIPAL DE RINCONADA
CONFIN AURÍFERO DE LA PATRIA
TEL-FAX. 03885-483001-C. P.4643-JUJUY
Email: rinconadaaurifero@gmail.com

ORDENANZA Nº 12/2025

ORDENANZA DE PRESUPUESTO

VISTO:

El artículo 195º de la constitución de la Provincia, Art. 229º y siguiendo de la ley 4466/89 orgánica de municipios, que establece que anualmente la Comisión Municipal de Rinconada debe elaborar el presupuesto considerando los recursos y las erogaciones que se prevé ejecutar durante el ejercicio 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Municipal atiende diez localidades en las que habitan aproximadamente, dos mil novecientos cincuenta habitantes y que en su jurisdicción se encuentra ocho establecimientos educativos de nivel primario y un colegio secundario, seis puestos de salud, cinco destacamentos policiales, ocho comunidades aborígenes con personería jurídica y seis instituciones deportivas y sociales. Con el propósito de llevar a cabo un proyecto para el desarrollo productivo en la región que abarca la actividad ganadera, agrícola y minera.

EL PRESIDENTE Y EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE RINCONADA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº12/2025

ARTICULO 01: Fíjese la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 958.476.891), el presupuesto general de gastos para el ejercicio 2026, según detalle analítico de los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 02: Estimase la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE (\$963.614.712), el cálculo de los recursos destinados atender erogaciones a que se refiere el Art.01, de acuerdo al detalle que figure en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

RECURSOS

Corrientes	\$ 963.614.712
De capital	-
Total, de recursos	\$ 963.614.712

ARTÍCULO 03: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo.

EROGACIONES	\$ 958.476.891
RECURSOS	<u>\$ 963.614.712</u>
	\$ 5.137.821

J
A G C

Artículo 04: Fíjese la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTOTREINTA Y SISE MIL SESENTA Y NUEVE (5.137.821) el importe de las erogaciones para atender la amortización de los servicios de la deuda histórica según planilla anexa a Art.04.

Artículo 05: En este ejercicio no es necesario recurrir a financiamiento de la administración pública.

Artículo 06: Fíjese en la cantidad de sesenta y siete (67) el número total del personal, conformado por cargos de la planta del personal cincuenta y dos (52), personal superior cuatro (4), personal contratado cinco (5) y personal jornalizado seis (6).

Artículo 07: El departamento ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesario, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el art. 1ª, respecto de la planta personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no alterar el total fijado en el art.6

Artículo 08: Para las erogaciones corrientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producción, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribuciones de los servicios prestados

Artículo 09: Autorícese al departamento ejecutivo a modificar el presupuesto general de gastos, incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando se produzcan remesas de fondos del gobierno provincial, no pudiéndose modificar el balance preventivo.

Artículo 10: Las necesidades a atenderse con fondos preventivos de recursos y/o financiamientos afectados deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente fijadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Artículo 11.-De forma

Rinconada, 3 de Diciembre 2025.


Justino Colqui
DNI 24.887.318
Sec. Junta Vocales
Comisión Municipal de Rinconada




Gerardo Alanca
Presidente
Comisión Municipal de Rinconada


Claudia Amella Griza
Vocal 1º
Comisión Municipal de Rinconada


Laura Noemí Abalos
VOCAL 2º
Comisión Municipal de Rinconada